



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0237 -2015GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 18 MAR 2015

VISTO: El Informe N°199-2015/GRP-2015/GRP-440010-440015 de fecha 10 de marzo del 2015 y proveído inserto s/n del 10 de marzo del 2015 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Proveído s/n de fecha 11 de marzo del 2015 de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento y proveídos del visto se propone y autoriza encargar la jefatura de la Unidad de Concesiones y Permisos a la Abg **Victoria Espinoza Ruesta de Mory**;

Que en aplicación del artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°276; es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que permita encargar las funciones de la jefatura de la unidad citada en la parte resolutive a fin de garantizar el funcionamiento operativo la misma.

Que, asimismo las unidades orgánicas, deben cumplir con el desarrollo de las actividades programadas y en consecuencia atender los procedimientos administrativos que conlleven a la operatividad administrativa y laboral por lo que es necesario regularizar la acción de Encargatura cuya finalidad es la de no trastocar el accionar administrativo para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.6.4 del Manual Normativo N°002-92-DNP aprobado con Resolución Jefatural N° 013-92-INAP/DNP, los encargos que excedan de treinta (30) días tienen derecho a percibir una diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo; que debe hacerse efectiva a partir del segundo mes de la encargatura;

Estando a lo expuesto, la normatividad vigente sobre la materia y, con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 enero 2015, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES, en el cargo de Jefe de la Unidad de Concesiones y Permisos de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura a patartir de la fecha a la Abg **Victoria Espinoza Ruesta de Mory**.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0237 -2015GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 18 MAR 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drTCP.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Dirección de Circulación Terrestre, Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal y Oficina de Apoyo Técnico y Programación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura y a la Abg Victoria Espinoza Ruesta de Mory.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIRO YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional